Al despacho del señor juez, hoy 12 de diciembre de 2022, la presente demanda con escrito de subsanación, por cuanto había sido inadmitida. Sírvase proveer.

Atentamente,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal (Casanare), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación	**850013103001-2022-00180**
Demandante:	**CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA COMFACASANARE**
Demandado:	**TECNICOMERCIO S.A.S.**

Procede el despacho a determinar la viabilidad de admitir la presente demanda ejecutiva interpuesta por la apoderada judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA COMFACASANARE en contra de TECNICOMERCIO S.A.S., la cual había sido inadmitida mediante auto del 24 de noviembre de 2022.

Los artículos 82 a 84 y 89 del C.G.P., consagran los requisitos generales y adicionales para la presentación de una demanda y a su vez el 422 de la misma codificación indica que las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en un documento que provenga del deudor y constituyan plena prueba, pueden demandarse ejecutivamente.

Todo documento vale por su contenido y en especial por el derecho en él incorporado, el cual debe ser determinado con exactitud y claridad en cuanto a la declaración de voluntad que en él se enmarca, respaldado por una signatura autógrafa o firma.

La demanda bajo examen, está basada en la obligación en títulos ejecutivos contenidos en las certificaciones expedidas por el administrador de la parte accionante en atención al artículo 48 de la ley 675 de 2001 y las pretensiones se concretan en la orden de librar mandamiento de pago por el capital, los intereses de plazo y moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la totalidad de la misma y por las costas procesales.

Como quiera que los títulos ejecutivos, con fundamento en el cual se interpone la presente demanda, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible y los mismos reúnen los requisitos generales y especiales para iniciar un proceso ejecutivo, el cual ha de tramitarse según el procedimiento indicado para los procesos de mayor cuantía, se concluye la procedencia de admitir la demanda de la referencia, librando el mandamiento de pago solicitado dentro del presente asunto.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL**,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA COMFACASANARE identificado con Nit. No.900.956.826-4, en contra de TECNICOMERCIO S.A.S., con Nit. No. 900.108.758-4, por las siguientes sumas de dinero:

1. **PARQUEADERO C- 244**

1. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

9. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

9.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

10. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

10.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

11. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

11.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

12. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

12.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

13. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

13.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

14. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

14.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

15. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

15.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

16. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

16.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

17. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

17.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

18. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

18.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

19. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

19.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

20. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

20.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

21. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

21.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

22. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

22.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

23. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

23.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

24. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

24.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

25. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

25.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

26. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

26.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

27. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

27.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

28. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

28.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

29. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

29.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

30. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

30.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

31. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

31.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

32. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

32.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

33. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

33.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

34. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

34.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

35. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

35.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

36. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

36.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

37. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

37.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

38. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

38.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

39. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

39.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

40. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

40.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

41. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

41.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

42. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

42.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

43. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

43.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

44. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

44.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

45. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

45.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

46. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

46.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

47. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

47.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

48. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

48.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

49. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

49.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

50. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

50.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

51. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

51.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

52. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

52.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

53. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

53.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

54. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

54.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

55. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

55.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

56. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

56.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

57. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

57.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

58. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

58.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

59. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

59.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

60. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

60.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

61. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

61.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

62. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

62.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

63. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

63.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

64. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

64.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2. PARQUEADERO 258

65. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

65.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

66. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

66.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

67. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

67.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

68. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

68.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

69. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

69.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

70. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

70.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

71. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

71.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

72. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

72.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

73. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

73.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

74. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

74.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

75. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

75.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

76. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

76.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

77. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

77.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

78. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

78.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

79. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

79.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

80. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

80.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

81. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

81.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

82. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

82.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

83. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

83.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

84. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

84.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

85. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

85.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

86. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

86.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

87. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

87.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

88. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

88.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

89. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

89.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

90. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

90.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

91. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

91.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

92. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

92.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

93. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

93.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

94. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

94.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

95. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

95.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

96. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

96.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

97. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

97.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

98. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

98.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

99. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

99.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

100. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

101. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

102. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

103. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

104. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

105. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

106. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

107. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

108. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

109. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

110. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

111. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

112. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

113. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

114. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

115. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

116. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

117. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

118. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

119. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

120. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

121. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

122. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

123. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

124. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

125. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

126. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

127. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

128. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3. PARQUEADERO C-267

129. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

130. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

131. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

132. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

133. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

134. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

135. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

136. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

137. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

138. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

139. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

140. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

141. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

142. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

143. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

144. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

145. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

146. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

147. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

148. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

149. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

150. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

151. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

152. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

153. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

154. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

155. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

156. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

157. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

158. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

159. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

160. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

161. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

162. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

163. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

164. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

165. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

166. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

167. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

168. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

169. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

170. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

171. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

172. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

173. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

174. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

175. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

176. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

177. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

178. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

179. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

180. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

181. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

182. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

183. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

184. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

185. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

186. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

187. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

188. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

189. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

190. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

191. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

192. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4. PARQUEADERO C-268

193. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

194. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

195. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

196. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

197. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

198. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

199. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

200. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

201. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

202. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

203. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

204. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

205. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

206. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

207. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

208. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

209. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

210. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

211. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

212. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

213. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

214. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

215. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

216. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

217. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

218. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

219. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

220. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

221. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

222. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

223. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

224. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

225. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

226. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

227. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

228. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

229. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

230. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

231. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

232. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

233. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

234. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

235. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

236. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

237. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

238. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

239. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

240. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

241. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

242. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

243. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

244. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

245. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

246. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

247. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

248. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

249. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

250. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

251. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

252. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

253. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

254. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

255. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

256. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5. PARQUEADERO C-269

257. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

258. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

259. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

260. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

261. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

262. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

263. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

264. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

265. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

266. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

267. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

268. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

269. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

270. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa

máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

271. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

272. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

273. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

274. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

275. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

276. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

277. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

278. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

279. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

280. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

281. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

282. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

283. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

284. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

285. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

286. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

287. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

288. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

289. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

290. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

291. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

292. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

293. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

294. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

295. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

296. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

297. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

298. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

299. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

300. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

301. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

302. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

303. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

304. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

305. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

306. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

307. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

308. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

309. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

310. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

311. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

312. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

313. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

314. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

315. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

316. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

317. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

318. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

319. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

320. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6. PARQUEADERO C-270

321. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita

en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

322. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

323. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

324. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

325. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

326. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

327. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

328. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

329. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

330. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

331. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

332. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

333. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

334. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

335. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

336. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

337. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

338. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa

máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

339. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

340. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

341. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

342. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

343. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

344. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

345. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

346. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

347. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

348. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

349. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

350. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

351. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

352. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

353. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

354. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

355. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

356. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

357. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

358. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

359. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

360. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

361. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

362. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

363. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

364. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

365. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

366. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

367. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

368. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

369. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

370. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

371. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

372. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

373. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

374. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

375. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

376. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

377. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

378. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

379. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

380. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

381. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

382. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

383. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

384. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7. PARQUEADERO C-271

385. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

386. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

387. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

388. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

389. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita

en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

390. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

391. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

392. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

393. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

394. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

395. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

396. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

397. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

398. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

399. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

400. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

401. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

402. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

403. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

404. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

405. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

406. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa

máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

407. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

408. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

409. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

410. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

411. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

412. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

413. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

414. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

415. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

416. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

417. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

418. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

419. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

420. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

421. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

422. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

423. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

424. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

425. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

426. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

427. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

428. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

429. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

430. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

431. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

432. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

433. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

434. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

435. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

436. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

437. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

438. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

439. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

440. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

441. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

442. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

443. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

444. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

445. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

446. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

447. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

448. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8. PARQUEADERO C-258

449. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

450. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

451. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

452. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

453. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

454. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

455. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

456. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

457. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

458. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

459. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

460. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

461. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

462. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

463. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

464. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

465. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

466. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

467. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

468. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

469. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

470. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

471. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

472. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

473. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

474. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

475. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

476. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

477. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

478. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

479. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

480. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

481. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

482. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

483. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

484. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

485. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

486. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

487. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

488. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

489. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

490. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

491. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

492. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

493. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

494. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

495. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

496. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

497. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

498. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

499. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

500. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

501. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

502. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

503. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

504. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

505. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

506. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

507. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

508. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

509. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

510. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

511. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

512. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

9. PARQUEADERO C-278

513. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

514. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

515. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

516. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

517. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

518. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

519. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

520. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

521. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

522. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

523. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

524. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

525. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

526. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

527. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

528. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

529. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

530. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

531. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

532. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

533. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

534. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

535. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

536. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

537. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

538. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

539. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

540. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

541. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

542. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

543. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

544. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

545. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

546. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

547. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

548. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

549. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

550. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

551. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

552. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

553. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

554. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

555. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

556. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

557. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

558. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

559. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

560. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

561. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

562. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

563. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

564. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

565. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

566. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

567. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

568. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

569. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

570. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

571. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

572. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

573. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

574. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

575. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

576. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

10. PARQUEADERO C-279

577. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

578. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

579. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

580. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

581. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita

en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

582. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

583. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

584. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

585. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

586. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

587. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

588. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

589. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

590. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

591. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

592. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

593. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

594. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

595. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

596. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

597. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

598. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa

máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

599. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

600. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

601. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

602. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

603. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

604. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

605. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

606. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

607. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

608. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

609. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

610. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

611. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

612. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

613. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

614. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

615. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

616. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

617. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

618. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

619. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

620. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

621. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

622. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

623. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

624. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

625. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

626. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

627. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

628. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

629. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

630. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

631. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

632. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

633. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

634. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

635. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

636. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

637. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

638. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

639. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

640. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

11. PARQUEADERO C- 280

641. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

642. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

643. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

644. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

645. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

646. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

647. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

648. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

649. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

650. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

651. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

652. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

653. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

654. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

655. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

656. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

657. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

658. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

659. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

660. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

661. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

662. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

663. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

664. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

665. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

666. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

667. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

668. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

669. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

670. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

671. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

672. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

673. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

674. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

675. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

676. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

677. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

678. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

679. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

680. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

681. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

682. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

683. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

684. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

685. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

686. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

687. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

688. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

689. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

690. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

691. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

692. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

693. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

694. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

695. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

696. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

697. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

698. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

699. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

700. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

701. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

702. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

703. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

704. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

12. PARQUEADERO C-311

705. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

706. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

707. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

708. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

709. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

710. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

711. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

712. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

713. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

714. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

715. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

716. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

717. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

718. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

719. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

720. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

721. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

722. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

723. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

724. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

725. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

726. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

727. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

728. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

729. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

730. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

731. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

732. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

733. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

734. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

735. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

736. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

737. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

738. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

739. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

740. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

741. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

742. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

743. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

744. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

745. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

746. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

747. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

748. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

749. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

750. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

751. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

752. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

753. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

754. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

755. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

756. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

757. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

758. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

759. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

760. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

761. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

762. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

763. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

764. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

765. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

766. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

767. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

768. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

13. PARQUEADERO C-312

769. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

770. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

771. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

772. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

773. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

774. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

775. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

776. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

777. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

778. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

779. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

780. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

781. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

782. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

783. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

784. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

785. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

786. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

787. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

788. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

789. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

790. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

791. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

792. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

793. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

794. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

795. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

796. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

797. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

798. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

799. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

800. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

801. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

802. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

803. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

804. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

805. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

806. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

807. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

808. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

809. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

810. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

811. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

812. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

813. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

814. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

815. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

816. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

817. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

818. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

819. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

820. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

821. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

822. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

823. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

824. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

825. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

826. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

827. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

828. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

829. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

830. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

831. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

832. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

14. PARQUEADERO C-313

833. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

834. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

835. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

836. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

837. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

838. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

839. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

840. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

841. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

842. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

843. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

844. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

845. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

846. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

847. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

848. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

849. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

850. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

851. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

852. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

853. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

854. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

855. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

856. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

857. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

858. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

859. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

860. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

861. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

862. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

863. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

864. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

865. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

866. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

867. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

868. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

869. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

870. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

871. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

872. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

873. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

874. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

875. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

876. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

877. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

878. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

879. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

880. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

881. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

882. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

883. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

884. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

885. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

886. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

887. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

888. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

889. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

890. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

891. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

892. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

893. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

894. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

895. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

896. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

15) PARQUEADERO 314

897. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

898. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

899. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

900. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

901. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

902. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

903. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

904. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

905. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

906. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

907. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

908. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

909. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

910. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

911. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

912. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

913. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

914. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

915. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

916. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

917. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

918. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

919. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

920. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

921. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

922. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

923. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

924. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

925. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

926. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

927. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

928. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

929. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

930. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

931. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

932. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

933. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

934. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

935. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

936. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

937. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

938. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

939. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

940. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

941. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

942. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

943. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

944. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

945. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

946. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

947. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

948. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

949. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

950. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

951. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

952. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

953. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

954. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

955. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

956. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

957. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

958. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

959. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

960. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

16) PARQUEADERO C-316

961. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

962. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

963. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

964. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

965. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

966. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

967. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

968. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

969. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

970. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

971. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

972. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

973. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

974. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

975. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

976. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

977. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

978. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

979. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

980. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

981. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

982. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

983. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

984. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

985. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

986. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

987. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

988. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

989. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

990. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

991. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

992. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

993. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

994. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

995. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

996. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

997. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

998. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

999. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1000. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1001. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1002. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1003. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1004. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1005. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1006. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1007. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1008. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1009. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1010. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1011. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1012. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1013. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1014. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1015. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1016. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1017. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1018. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1019. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1020. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1021. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1022. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1023. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1024. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

17) PARQUEADERO C-317

1025. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1026. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1027. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1028. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1029. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1030. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1031. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1032. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1033. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1034. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1035. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1036. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1037. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1038. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1039. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1040. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1041. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1042. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1043. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1044. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1045. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1046. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1047. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1048. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1049. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1050. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1051. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1052. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1053. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1054. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1055. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1056. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1057. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1058. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1059. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1060. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1061. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1062. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1063. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1064. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1065. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1066. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1067. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1068. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1069. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1070. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1071. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1072. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1073. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1074. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1075. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1076. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1077. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1078. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1079. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1080. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1081. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1082. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1083. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1084. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1085. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1086. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1087. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1088. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

18) PARQUEADERO C-318

1089. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1090. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1091. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1092. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1093. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1094. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1095. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1096. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1097. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1098. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1099. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1100. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1101. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1102. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1103. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1104. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1105. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1106. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1107. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1108. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1109. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1110. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1111. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1112. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1113. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1114. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1115. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1116. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1117. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1118. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1119. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1120. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1121. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1122. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1123. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1124. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1125. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1126. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1127. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1128. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1129. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1130. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1131. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1132. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1133. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1134. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1135. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1136. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1137. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1138. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1139. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1140. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1141. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1142. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1143. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1144. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1145. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1146. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1147. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1148. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1149. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1150. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1151. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1152. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

19) PARQUEADERO C-319

1153. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1154. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1155. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1156. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1157. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1158. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1159. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1160. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1161. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1162. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1163. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1164. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1165. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1166. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1167. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1168. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1169. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1170. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1171. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1172. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1173. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1174. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1175. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1176. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1177. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1178. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1179. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1180. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1181. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1182. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1183. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1184. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1185. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1186. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1187. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1188. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1189. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1190. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1191. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1192. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1193. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1194. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1195. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1196. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1197. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1198. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1199. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1200. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1201. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1202. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1203. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1204. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1205. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1206. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1207. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1208. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1209. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1210. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1211. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1212. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1213. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1214. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1215. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1216. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

20) PARQUEADERO C-320

1217. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1218. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1219. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1220. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1221. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1222. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1223. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1224. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1225. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1226. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1227. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1228. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1229. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1230. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1231. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1232. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1233. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1234. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1235. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1236. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1237. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1238. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1239. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1240. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1241. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1242. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1243. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1244. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1245. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1246. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1247. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1248. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1249. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1250. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1251. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1252. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1253. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1254. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1255. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1256. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1257. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1258. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1259. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1260. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1261. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1262. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1263. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1264. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1265. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1266. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1267. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1268. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1269. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1270. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1271. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1272. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1273. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1274. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1275. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1276. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1277. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1278. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1279. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1280. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

21) PARQUEADERO C-321

1281. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1282. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1283. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1284. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1285. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1286. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1287. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1288. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1289. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1290. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1291. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1292. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1293. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1294. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1295. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1296. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1297. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1298. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1299. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1300. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1301. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1302. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1303. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1304. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1305. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1306. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1307. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1308. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1309. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1310. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1311. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1312. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1313. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1314. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1315. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1316. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1317. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1318. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1319. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1320. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1321. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1322. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1323. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1324. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1325. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1326. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1327. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1328. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1329. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1330. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1331. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1332. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1333. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1334. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1335. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1336. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1337. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1338. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1339. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1340. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1341. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1342. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1343. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1344. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

22) PARQUEADERO C-330

1345. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1346. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1347. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1348. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1349. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1350. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1351. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1352. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1353. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1354. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1355. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1356. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1357. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1358. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1359. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1360. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1361. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1362. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1363. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1364. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1365. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1366. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1367. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1368. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1369. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1370. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1371. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1372. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1373. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1374. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1375. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1376. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1377. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1378. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1379. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1380. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1381. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1382. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1383. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1384. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1385. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1386. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1387. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1388. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1389. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1390. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1391. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1392. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1393. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1394. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1395. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1396. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1397. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1398. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1399. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1400. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1401. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1402. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1403. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1404. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1405. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1406. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1407. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1408. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

23) PARQUEADERO C-348

1409. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1410. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1411. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1412. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1413. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1414. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1415. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1416. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1417. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1418. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1419. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1420. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1421. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1422. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1423. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1424. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1425. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1426. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1427. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1428. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1429. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1430. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1431. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1432. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1433. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1434. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1435. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1436. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1437. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1438. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1439. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1440. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1441. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1442. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1443. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1444. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1445. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1446. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1447. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1448. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1449. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1450. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1451. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1452. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1453. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1454. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1455. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1456. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1457. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1458. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1459. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1460. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1461. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1462. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1463. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1464. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1465. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1466. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1467. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1468. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1469. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1470. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1471. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1472. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

24) PARQUEADERO C-349

1473. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1474. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1475. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1476. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1477. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1478. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1479. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1480. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1481. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1482. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1483. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1484. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1485. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1486. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1487. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1488. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1489. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1490. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1491. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1492. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1493. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1494. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1495. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1496. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1497. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1498. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1499. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1500. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1501. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1502. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1503. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1504. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1505. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1506. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1507. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1508. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1509. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1510. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1511. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1512. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1513. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1514. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1515. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1516. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1517. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1518. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1519. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1520. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1521. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1522. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1523. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1524. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1525. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1526. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1527. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1528. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1529. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1530. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1531. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1532. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1533. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1534. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1535. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1536. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

25) PARQUEADERO C-350

1537. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1538. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1539. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1540. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1541. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1542. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1543. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1544. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1545. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1546. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1547. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1548. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1549. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1550. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1551. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1552. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1553. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1554. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1555. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1556. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1557. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1558. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1559. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1560. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1561. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1562. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1563. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1564. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1565. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1566. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1567. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1568. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1569. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1570. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1571. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1572. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1573. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1574. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1575. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1576. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1577. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1578. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1579. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1580. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1581. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1582. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1583. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1584. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1585. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1586. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1587. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1588. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1589. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1590. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1591. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1592. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1593. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1594. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1595. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1596. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1597. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1598. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1599. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1600. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

26) PARQUEADERO C-353

1601. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1602. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1603. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1604. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1605. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1606. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1607. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1608. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1609. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1610. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1611. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1612. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1613. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1614. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1615. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1616. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1617. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1618. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1619. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1620. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1621. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1622. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1623. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1624. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1625. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1626. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1627. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1628. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1629. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1630. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1631. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1632. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1633. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1634. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1635. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1636. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1637. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1638. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1639. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1640. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1641. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1642. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1643. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1644. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1645. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1646. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1647. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1648. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1649. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1650. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1651. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1652. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1653. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1654. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1655. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1656. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1657. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1658. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1659. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1660. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1661. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1662. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1663. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1664. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

27) PARQUEADERO C-379

1665. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1666. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1667. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1668. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1669. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1670. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1671. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1672. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1673. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1674. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1675. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1676. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1677. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1678. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1679. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1680. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1681. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1682. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1683. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1684. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1685. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1686. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1687. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1688. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1689. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1690. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1691. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1692. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1693. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1694. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1695. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1696. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1697. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1698. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1699. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1700. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1701. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1702. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1703. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1704. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1705. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1706. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1707. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1708. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1709. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1710. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1711. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1712. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1713. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1714. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1715. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1716. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1717. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1718. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1719. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1720. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1721. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1722. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1723. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1724. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1725. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1726. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1727. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1728. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

28) PARQUEADERO C-380

1729. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1730. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1731. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1732. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1733. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1734. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1735. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1736. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1737. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1738. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1739. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1740. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1741. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1742. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1743. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1744. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1745. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1746. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1747. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1748. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1749. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1750. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1751. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1752. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1753. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1754. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1755. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1756. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1757. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1758. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1759. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1760. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1761. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1762. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1763. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1764. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1765. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1766. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1767. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1768. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1769. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1770. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1771. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1772. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1773. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1774. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1775. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1776. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1777. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1778. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1779. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1780. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1781. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1782. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1783. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1784. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1785. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1786. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1787. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1788. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1789. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1790. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1791. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1792. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

29) PARQUEADERO C-381

1793. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1794. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1795. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1796. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1797. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1798. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1799. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1800. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1801. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1802. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1803. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1804. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1805. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1806. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1807. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1808. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1809. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1810. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1811. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1812. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1813. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1814. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1815. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1816. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1817. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1818. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1819. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1820. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1821. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1822. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1823. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1824. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1825. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1826. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1827. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1828. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1829. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1830. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1831. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1832. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1833. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1834. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1835. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1836. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1837. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1838. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1839. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1840. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1841. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1842. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1843. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1844. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1845. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1846. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1847. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1848. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1849. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1850. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1851. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1852. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1853. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1854. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1855. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1856. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

30) PARQUEADERO C-382

1857. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1858. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1859. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1860. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1861. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1862. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1863. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1864. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1865. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1866. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1867. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1868. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1869. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1870. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1871. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1872. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1873. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1874. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1875. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1876. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1877. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1878. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1879. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1880. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1881. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1882. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1883. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1884. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1885. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1886. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1887. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1888. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1889. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1890. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1891. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1892. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1893. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1894. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1895. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1896. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1897. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1898. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1899. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1900. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1901. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1902. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1903. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1904. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1905. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1906. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1907. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1908. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1909. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1910. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1911. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1912. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1913. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1914. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1915. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1916. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1917. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1918. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1919. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1920. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

31) PARQUEADERO C-383

1921. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1922. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1923. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1924. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1925. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1926. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1927. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1928. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1929. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1930. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1931. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1932. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1933. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1934. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1935. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1936. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

1936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1937. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

1937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1938. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

1938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1939. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

1939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1940. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

1940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1941. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

1941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1942. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

1942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1943. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

1943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1944. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

1944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1945. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

1945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1946. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

1946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1947. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

1947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1948. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

1948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1949. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

1949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1950. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

1950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1951. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

1951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1952. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

1952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1953. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

1953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1954. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

1954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1955. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

1955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1956. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

1956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1957. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

1957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1958. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

1958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1959. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

1959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1960. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

1960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1961. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

1961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1962. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

1962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1963. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

1963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1964. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

1964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1965. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

1965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1966. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

1966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1967. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

1967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1968. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

1968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1969. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

1969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1970. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

1970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1971. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

1971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1972. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

1972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1973. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

1973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1974. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

1974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1975. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

1975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1976. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

1976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1977. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

1977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1978. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

1978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1979. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

1979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1980. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

1980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1981. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

1981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1982. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

1982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1983. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

1983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1984. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

1984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

32) PARQUEADERO C-384

1985. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

1985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1986. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

1986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1987. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

1987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1988. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

1988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1989. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

1989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1990. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

1990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1991. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

1991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1992. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

1992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1993. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

1993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1994. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

1994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1995. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

1995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1996. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

1996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1997. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

1997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1998. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

1998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

1999. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

1999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2000. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2001. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2002. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2003. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2004. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2005. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2006. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2007. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2008. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2009. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2010. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2011. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2012. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2013. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2014. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2015. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2016. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2017. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2018. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2019. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2020. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2021. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2022. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2023. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2024. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2025. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2026. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2027. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2028. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2029. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2030. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2031. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2032. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2033. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2034. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2035. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2036. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2037. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2038. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2039. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2040. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2041. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2042. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2043. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2044. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2045. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2046. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2047. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2048. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

33) PARQUEADERO C-385

2049. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2050. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2051. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2052. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2053. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2054. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2055. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2056. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2057. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2058. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2059. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2060. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2061. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2062. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2063. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2064. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2065. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2066. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2067. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2068. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2069. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2070. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2071. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2072. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2073. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2074. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2075. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2076. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2077. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2078. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2079. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2080. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2081. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2082. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2083. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2084. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2085. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2086. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2087. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2088. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2089. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2090. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2091. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2092. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2093. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2094. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2095. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2096. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2097. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2098. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2099. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2100. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2101. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2102. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2103. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2104. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2105. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2106. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2107. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2108. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2109. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2110. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2111. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2112. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

34) PARQUEADERO C-386

2113. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2114. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2115. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2116. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2117. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2118. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2119. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2120. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2121. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2122. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2123. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2124. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2125. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2126. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2127. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2128. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2129. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2130. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2131. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2132. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2133. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2134. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2135. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2136. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2137. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2138. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2139. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2140. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2141. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2142. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2143. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2144. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2145. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2146. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2147. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2148. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2149. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2150. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2151. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2152. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2153. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2154. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2155. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2156. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2157. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2158. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2159. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2160. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2161. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2162. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2163. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2164. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2165. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2166. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2167. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2168. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2169. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2170. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2171. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2172. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2173. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2174. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2175. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2176. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

35) PARQUEADERO C-387

2177. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2178. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2179. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2180. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2181. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2182. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2183. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2184. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2185. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2186. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2187. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2188. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2189. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2190. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2191. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2192. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2193. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2194. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2195. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2196. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2197. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2198. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2199. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2200. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2201. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2202. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2203. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2204. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2205. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2206. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2207. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2208. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2209. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2210. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2211. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2212. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2213. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2214. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2215. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2216. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2217. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2218. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2219. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2220. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2221. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2222. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2223. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2224. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2225. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2226. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2227. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2228. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2229. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2230. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2231. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2232. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2233. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2234. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2235. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2236. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2237. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2238. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2239. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2240. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

36) PARQUEADERO C-388

2241. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2242. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2243. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2244. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2245. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2246. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2247. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2248. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2249. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2250. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2251. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2252. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2253. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2254. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2255. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2256. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2257. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2258. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2259. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2260. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2261. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2262. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2263. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2264. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2265. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2266. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2267. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2268. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2269. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2270. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2271. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2272. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2273. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2274. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2275. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2276. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2277. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2278. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2279. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2280. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2281. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2282. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2283. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2284. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2285. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2286. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2287. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2288. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2289. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2290. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2291. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2292. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2293. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2294. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2295. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2296. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2297. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2298. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2299. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2300. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2301. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2302. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2303. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2304. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

37) PARQUEADERO C-389

2305. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2306. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2307. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2308. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2309. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2310. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2311. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2312. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2313. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2314. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2315. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2316. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2317. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2318. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2319. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2320. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2321. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2322. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2323. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2324. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2325. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2326. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2327. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2328. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2329. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2330. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2331. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2332. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2333. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2334. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2335. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2336. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2337. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2338. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2339. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2340. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2341. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2342. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2343. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2344. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2345. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2346. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2347. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2348. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2349. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2350. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2351. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2352. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2353. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2354. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2355. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2356. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2357. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2358. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2359. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2360. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2361. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2362. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2363. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2364. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2365. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2366. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2367. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2368. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

38) PARQUEADERO C-390

2369. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2370. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2371. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2372. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2373. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2374. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2375. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2376. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2377. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2378. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2379. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2380. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2381. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2382. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2383. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2384. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2385. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2386. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2387. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2388. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2389. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2390. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2391. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2392. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2393. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2394. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2395. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2396. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2397. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2398. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2399. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2400. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2401. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2402. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2403. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2404. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2405. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2406. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2407. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2408. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2409. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2410. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2411. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2412. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2413. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2414. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2415. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2416. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2417. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2418. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2419. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2420. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2421. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2422. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2423. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2424. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2425. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2426. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2427. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2428. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2429. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2430. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2431. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2432. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

39) PARQUEADERO C-391

2433. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2434. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2435. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2436. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2437. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2438. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2439. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2440. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2441. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2442. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2443. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2444. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2445. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2446. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2447. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2448. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2449. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2450. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2451. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2452. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2453. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2454. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2455. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2456. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2457. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2458. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2459. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2460. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2461. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2462. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2463. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2464. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2465. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2466. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2467. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2468. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2469. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2470. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2471. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2472. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2473. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2474. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2475. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2476. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2477. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2478. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2479. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2480. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2481. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2482. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2483. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2484. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2485. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2486. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2487. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2488. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2489. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2490. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2491. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2492. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2493. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2494. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2495. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2496. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

40) PARQUEADERO C-392

2497. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2498. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2499. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2500. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2501. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2502. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2503. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2504. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2505. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2506. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2507. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2508. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2509. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2510. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2511. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2512. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2513. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2514. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2515. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2516. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2517. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2518. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2519. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2520. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2521. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2522. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2523. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2524. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2525. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2526. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2527. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2528. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2529. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2530. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2531. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2532. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2533. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2534. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2535. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2536. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2537. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2538. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2539. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2540. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2541. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2542. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2543. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2544. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2545. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2546. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2547. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2548. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2549. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2550. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2551. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2552. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2553. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2554. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2555. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2556. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2557. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2558. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2559. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2560. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

41) PARQUEADERO C-393

2561. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2562. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2563. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2564. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2565. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2566. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2567. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2568. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2569. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2570. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2571. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2572. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2573. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2574. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2575. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2576. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2577. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2578. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2579. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2580. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2581. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2582. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2583. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2584. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2585. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2586. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2587. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2588. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2589. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2590. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2591. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2592. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2593. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2594. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2595. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2596. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2597. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2598. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2599. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2600. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2601. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2602. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2603. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2604. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2605. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2606. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2607. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2608. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2609. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2610. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2611. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2612. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2613. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2614. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2615. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2616. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2617. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2618. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2619. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2620. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2621. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2622. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2623. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2624. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

42) PARQUEADERO C-394

2625. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2626. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2627. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2628. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2629. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2630. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2631. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2632. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2633. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2634. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2635. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2636. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2637. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2638. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2639. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2640. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2641. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2642. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2643. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2644. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2645. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2646. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2647. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2648. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2649. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2650. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2651. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2652. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2653. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2654. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2655. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2656. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2657. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2658. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2659. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2660. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2661. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2662. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2663. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2664. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2665. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2666. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2667. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2668. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2669. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2670. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2671. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2672. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2673. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2674. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2675. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2676. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2677. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2678. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2679. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2680. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2681. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2682. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2683. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2684. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2685. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2686. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2687. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2688. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

43) PARQUEADERO C-395

2689. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2690. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2691. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2692. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2693. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2694. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2695. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2696. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2697. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2698. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2699. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2700. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2701. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2702. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2703. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2704. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2705. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2706. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2707. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2708. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2709. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2710. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2711. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2712. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2713. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2714. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2715. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2716. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2717. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2718. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2719. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2720. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2721. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2722. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2723. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2724. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2725. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2726. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2727. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2728. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2729. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2730. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2731. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2732. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2733. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2734. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2735. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2736. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2737. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2738. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2739. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2740. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2741. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2742. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2743. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2744. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2745. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2746. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2747. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2748. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2749. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2750. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2751. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2752. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

44) PARQUEADERO C-396

2753. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2754. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2755. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2756. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2757. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2758. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2759. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2760. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2761. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2762. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2763. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2764. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2765. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2766. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2767. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2768. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2769. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2770. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2771. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2772. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2773. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2774. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2775. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2776. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2777. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2778. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2779. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2780. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2781. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2782. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2783. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2784. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2785. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2786. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2787. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2788. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2789. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2790. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2791. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2792. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2793. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2794. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2795. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2796. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2797. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2798. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2799. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2800. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2801. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2802. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2803. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2804. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2805. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2806. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2807. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2808. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2809. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2810. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2811. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2812. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2813. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2814. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2815. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2816. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

45) PARQUEADERO C-397

2817. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2818. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2819. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2820. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2821. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2822. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2823. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2824. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2825. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2826. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2827. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2828. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2829. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2830. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2831. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2832. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2833. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2834. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2835. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2836. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2837. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2838. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2839. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2840. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2841. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2842. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2843. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2844. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2845. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2846. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2847. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2848. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2849. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2850. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2851. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2852. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2853. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2854. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2855. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2856. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2857. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2858. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2859. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2860. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2861. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2862. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2863. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2864. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2865. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2866. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2867. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2868. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2869. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2870. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2871. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2872. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2873. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2874. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2875. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2876. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2877. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2878. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2879. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2880. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

46) PARQUEADERO C-398

2881. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2882. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2883. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2884. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2885. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2886. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2887. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2888. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2889. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2890. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2891. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2892. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2893. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2894. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2895. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2896. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2897. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2898. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2899. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2900. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2901. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2902. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2903. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2904. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2905. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2906. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2907. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2908. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2909. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2910. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2911. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2912. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2913. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2914. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2915. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2916. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2917. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2918. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2919. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2920. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2921. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2922. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2923. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2924. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2925. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2926. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2927. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2928. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2929. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2930. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2931. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2932. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2933. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2934. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2935. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2936. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

2936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2937. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

2937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2938. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

2938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2939. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

2939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2940. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

2940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2941. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

2941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2942. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

2942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2943. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

2943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2944. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

2944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

47) PARQUEADERO C-399

2945. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

2945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2946. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

2946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2947. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

2947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2948. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

2948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2949. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

2949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2950. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

2950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2951. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

2951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2952. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

2952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2953. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

2953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2954. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

2954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2955. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

2955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2956. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

2956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2957. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

2957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2958. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

2958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2959. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

2959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2960. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

2960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2961. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

2961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2962. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

2962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2963. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

2963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2964. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

2964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2965. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

2965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2966. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

2966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2967. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

2967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2968. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

2968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2969. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

2969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2970. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

2970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2971. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

2971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2972. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

2972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2973. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

2973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2974. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

2974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2975. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

2975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2976. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

2976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2977. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

2977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2978. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

2978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2979. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

2979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2980. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

2980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2981. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

2981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2982. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

2982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2983. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

2983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2984. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

2984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2985. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

2985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2986. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

2986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2987. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

2987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2988. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

2988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2989. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

2989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2990. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

2990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2991. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

2991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2992. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

2992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2993. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

2993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2994. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

2994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2995. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

2995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2996. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

2996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2997. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

2997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2998. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

2998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

2999. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

2999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3000. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3001. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3002. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3003. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3004. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3005. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3006. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3007. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3008. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

48) PARQUEADERO C-400

3009. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3010. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3011. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3012. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3013. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3014. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3015. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3016. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3017. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3018. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3019. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3020. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3021. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3022. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3023. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3024. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3025. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3026. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3027. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3028. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3029. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3030. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3031. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3032. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3033. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3034. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3035. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3036. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3037. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3038. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3039. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3040. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3041. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3042. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3043. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3044. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3045. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3046. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3047. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3048. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3049. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3050. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3051. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3052. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3053. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3054. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3055. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3056. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3057. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3058. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3059. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3060. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3061. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3062. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3063. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3064. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3065. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3066. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3067. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3068. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3069. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3070. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3071. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3072. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

49) PARQUEADERO C-401

3073. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3074. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3075. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3076. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3077. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3078. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3079. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3080. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3081. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3082. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3083. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3084. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3085. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3086. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3087. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3088. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3089. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3090. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3091. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3092. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3093. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3094. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3095. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3096. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3097. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3098. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3099. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3100. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3101. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3102. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3103. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3104. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3105. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3106. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3107. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3108. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3109. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3110. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3111. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3112. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3113. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3114. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3115. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3116. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3117. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3118. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3119. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3120. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3121. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3122. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3123. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3124. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3125. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3126. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3127. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3128. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3129. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3130. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3131. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3132. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3133. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3134. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3135. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3136. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

50) PARQUEADERO C-402

3137. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3138. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3139. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3140. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3141. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3142. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3143. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3144. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3145. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3146. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3147. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3148. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3149. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3150. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3151. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3152. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3153. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3154. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3155. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3156. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3157. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3158. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3159. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3160. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3161. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3162. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3163. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3164. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3165. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3166. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3167. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3168. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3169. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3170. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3171. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3172. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3173. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3174. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3175. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3176. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3177. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3178. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3179. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3180. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3181. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3182. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3183. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3184. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3185. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3186. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3187. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3188. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3189. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3190. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3191. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3192. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3193. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3194. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3195. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3196. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3197. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3198. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3199. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3200. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

51) PARQUEADERO C-403

3201. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3202. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3203. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3204. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3205. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3206. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3207. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3208. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3209. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3210. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3211. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3212. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3213. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3214. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3215. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3216. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3217. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3218. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3219. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3220. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3221. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3222. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3223. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3224. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3225. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3226. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3227. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3228. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3229. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3230. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3231. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3232. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3233. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3234. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3235. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3236. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3237. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3238. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3239. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3240. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3241. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3242. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3243. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3244. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3245. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3246. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3247. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3248. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3249. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3250. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3251. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3252. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3253. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3254. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3255. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3256. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3257. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3258. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3259. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3260. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3261. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3262. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3263. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3264. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

52) PARQUEADERO C-404

3265. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3266. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3267. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3268. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3269. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3270. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3271. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3272. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3273. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3274. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3275. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3276. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3277. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3278. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3279. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3280. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3281. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3282. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3283. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3284. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3285. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3286. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3287. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3288. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3289. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3290. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3291. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3292. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3293. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3294. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3295. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3296. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3297. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3298. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3299. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3300. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3301. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3302. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3303. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3304. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3305. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3306. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3307. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3308. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3309. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3310. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3311. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3312. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3313. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3314. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3315. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3316. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3317. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3318. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3319. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3320. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3321. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3322. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3323. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3324. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3325. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3326. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3327. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3328. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

53) PARQUEADERO C-405

3329. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3330. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3331. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3332. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3333. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3334. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3335. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3336. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3337. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3338. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3339. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3340. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3341. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3342. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3343. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3344. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3345. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3346. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3347. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3348. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3349. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3350. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3351. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3352. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3353. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3354. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3355. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3356. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3357. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3358. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3359. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3360. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3361. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3362. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3363. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3364. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3365. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3366. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3367. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3368. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3369. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3370. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3371. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3372. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3373. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3374. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3375. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3376. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3377. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3378. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3379. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3380. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3381. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3382. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3383. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3384. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3385. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3386. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3387. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3388. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3389. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3390. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3391. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3392. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

54) PARQUEADERO C-406

3393. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3394. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3395. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3396. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3397. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3398. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3399. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3400. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3401. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3402. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3403. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3404. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3405. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3406. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3407. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3408. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3409. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3410. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3411. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3412. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3413. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3414. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3415. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3416. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3417. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3418. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3419. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3420. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3421. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3422. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3423. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3424. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3425. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3426. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3427. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3428. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3429. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3430. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3431. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3432. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3433. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3434. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3435. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3436. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3437. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3438. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3439. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3440. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3441. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3442. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3443. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3444. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3445. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3446. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3447. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3448. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3449. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3450. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3451. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3452. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3453. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3454. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3455. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3456. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

55) PARQUEADERO C-407

3457. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3458. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3459. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3460. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3461. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3462. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3463. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3464. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3465. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3466. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3467. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3468. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3469. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3470. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3471. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3472. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3473. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3474. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3475. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3476. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3477. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3478. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3479. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3480. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3481. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3482. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3483. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3484. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3485. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3486. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3487. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3488. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3489. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3490. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3491. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3492. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3493. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3494. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3495. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3496. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3497. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3498. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3499. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3500. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3501. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3502. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3503. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3504. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3505. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3506. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3507. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3508. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3509. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3510. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3511. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3512. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3513. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3514. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3515. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3516. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3517. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3518. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3519. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3520. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

56) PARQUEADERO C-408

3521. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3522. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3523. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3524. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3525. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3526. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3527. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3528. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3529. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3530. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3531. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3532. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3533. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3534. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3535. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3536. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3537. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3538. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3539. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3540. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3541. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3542. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3543. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3544. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3545. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3546. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3547. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3548. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3549. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3550. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3551. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3552. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3553. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3554. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3555. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3556. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3557. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3558. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3559. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3560. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3561. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3562. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3563. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3564. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3565. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3566. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3567. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3568. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3569. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3570. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3571. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3572. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3573. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3574. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3575. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3576. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3577. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3578. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3579. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3580. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3581. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3582. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3583. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3584. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

57) PARQUEADERO C-409

3585. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3586. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3587. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3588. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3589. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3590. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3591. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3592. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3593. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3594. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3595. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3596. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3597. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3598. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3599. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3600. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3601. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3602. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3603. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3604. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3605. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3606. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3607. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3608. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3609. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3610. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3611. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3612. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3613. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3614. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3615. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3616. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3617. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3618. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3619. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3620. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3621. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3622. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3623. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3624. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3625. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3626. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3627. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3628. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3629. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3630. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3631. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3632. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3633. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3634. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3635. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3636. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3637. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3638. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3639. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3640. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3641. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3642. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3643. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3644. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3645. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3646. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3647. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3648. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

58) PARQUEADERO C-410

3649. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3650. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3651. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3652. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3653. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3654. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3655. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3656. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3657. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3658. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3659. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3660. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3661. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3662. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3663. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3664. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3665. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3666. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3667. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3668. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3669. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3670. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3671. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3672. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3673. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3674. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3675. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3676. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3677. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3678. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3679. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3680. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3681. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3682. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3683. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3684. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3685. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3686. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3687. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3688. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3689. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3690. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3691. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3692. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3693. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3694. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3695. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3696. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3697. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3698. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3699. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3700. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3701. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3702. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3703. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3704. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3705. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3706. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3707. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3708. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3709. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3710. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3711. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3712. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

59) PARQUEADERO C-412

3713. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3714. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3715. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3716. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3717. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3718. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3719. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3720. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3721. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3722. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3723. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3724. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3725. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3726. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3727. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3728. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3729. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3730. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3731. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3732. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3733. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3734. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3735. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3736. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3737. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3738. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3739. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3740. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3741. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3742. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3743. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3744. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3745. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3746. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3747. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3748. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3749. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3750. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3751. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3752. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3753. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3754. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3755. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3756. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3757. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3758. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3759. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3760. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3761. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3762. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3763. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3764. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3765. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3766. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3767. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3768. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3769. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3770. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3771. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3772. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3773. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3774. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3775. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3776. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

60) PARQUEADERO C-413

3777. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3778. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3779. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3780. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3781. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3782. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3783. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3784. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3785. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3786. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3787. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3788. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3789. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3790. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3791. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3792. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3793. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3794. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3795. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3796. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3797. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3798. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3799. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3800. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3801. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3802. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3803. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3804. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3805. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3806. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3807. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3808. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3809. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3810. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3811. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3812. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3813. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3814. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3815. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3816. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3817. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3818. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3819. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3820. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3821. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3822. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3823. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3824. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3825. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3826. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3827. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3828. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3829. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3830. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3831. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3832. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3833. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3834. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3835. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3836. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3837. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3838. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3839. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3840. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

61) PARQUEADERO C-414

3841. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3842. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3843. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3844. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3845. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3846. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3847. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3848. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3849. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3850. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3851. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3852. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3853. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3854. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3855. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3856. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3857. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3858. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3859. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3860. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3861. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3862. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3863. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3864. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3865. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3866. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3867. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3868. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3869. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3870. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3871. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3872. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3873. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3874. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3875. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3876. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3877. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3878. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3879. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3880. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3881. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3882. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3883. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3884. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3885. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3886. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3887. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3888. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3889. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3890. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3891. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3892. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3893. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3894. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3895. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3896. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3897. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3898. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3899. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3900. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3901. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3902. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3903. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3904. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

62) PARQUEADERO C-415

3905. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3906. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3907. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3908. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3909. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3910. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3911. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3912. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3913. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3914. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3915. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3916. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3917. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3918. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3919. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3920. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3921. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3922. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3923. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3924. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3925. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3926. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3927. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3928. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3929. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3930. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3931. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3932. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3933. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3934. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3935. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3936. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

3936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3937. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

3937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3938. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

3938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3939. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

3939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3940. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

3940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3941. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

3941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3942. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

3942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3943. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

3943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3944. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

3944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3945. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

3945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3946. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

3946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3947. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

3947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3948. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

3948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3949. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

3949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3950. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

3950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3951. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

3951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3952. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

3952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3953. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

3953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3954. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

3954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3955. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

3955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3956. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

3956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3957. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

3957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3958. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

3958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3959. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

3959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3960. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

3960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3961. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

3961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3962. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

3962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3963. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

3963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3964. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

3964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3965. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

3965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3966. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

3966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3967. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

3967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3968. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

3968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

63) PARQUEADERO C-416

3969. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

3969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3970. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

3970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3971. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

3971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3972. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

3972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3973. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

3973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3974. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

3974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3975. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

3975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3976. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

3976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3977. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

3977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3978. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

3978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3979. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

3979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3980. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

3980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3981. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

3981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3982. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

3982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3983. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

3983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3984. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

3984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3985. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

3985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3986. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

3986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3987. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

3987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3988. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

3988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3989. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

3989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3990. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

3990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3991. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

3991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3992. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

3992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3993. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

3993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3994. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

3994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3995. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

3995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3996. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

3996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3997. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

3997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3998. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

3998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

3999. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

3999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4000. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4001. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4002. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4003. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4004. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4005. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4006. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4007. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4008. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4009. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4010. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4011. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4012. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4013. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4014. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4015. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4016. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4017. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4018. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4019. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4020. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4021. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4022. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4023. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4024. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4025. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4026. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4027. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4028. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4029. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4030. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4031. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4032. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

64) PARQUEADERO C-417

4033. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4034. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4035. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4036. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4037. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4038. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4039. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4040. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4041. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4042. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4043. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4044. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4045. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4046. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4047. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4048. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4049. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4050. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4051. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4052. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4053. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4054. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4055. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4056. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4057. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4058. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4059. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4060. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4061. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4062. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4063. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4064. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4065. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4066. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4067. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4068. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4069. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4070. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4071. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4072. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4073. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4074. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4075. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4076. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4077. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4078. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4079. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4080. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4081. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4082. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4083. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4084. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4085. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4086. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4087. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4088. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4089. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4090. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4091. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4092. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4093. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4094. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4095. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4096. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

65) PARQUEADERO C-418

4097. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4098. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4099. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4100. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4101. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4102. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4103. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4104. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4105. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4106. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4107. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4108. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4109. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4110. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4111. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4112. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4113. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4114. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4115. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4116. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4117. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4118. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4119. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4120. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4121. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4122. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4123. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4124. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4125. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4126. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4127. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4128. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4129. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4130. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4131. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4132. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4133. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4134. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4135. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4136. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4137. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4138. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4139. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4140. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4141. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4142. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4143. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4144. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4145. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4146. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4147. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4148. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4149. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4150. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4151. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4152. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4153. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4154. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4155. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4156. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4157. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4158. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4159. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4160. CATORCE MIL PESOS M/CTE ($14.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

66) PARQUEADERO C-298

4161. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4162. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4163. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4164. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4165. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4166. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4167. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4168. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4169. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4170. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4171. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4172. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4173. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4174. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4175. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4176. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4177. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4178. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4179. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4180. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4181. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4182. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4183. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4184. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4185. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4186. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4187. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4188. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4189. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4190. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4191. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4192. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4193. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4194. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4195. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4196. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4197. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4198. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4199. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4200. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4201. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4202. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4203. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4204. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4205. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4206. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4207. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4208. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4209. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4210. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4211. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4212. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4213. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4214. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4215. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4216. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4217. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4218. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4219. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4220. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4221. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4222. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4223. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4224. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

67) PARQUEADERO C-299

4225. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4226. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4227. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4228. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4229. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4230. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4231. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4232. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4233. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4234. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4235. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4236. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4237. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4238. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4239. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4240. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4241. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4242. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4243. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4244. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4245. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4246. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4247. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4248. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4249. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4250. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4251. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4252. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4253. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4254. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4255. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4256. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4257. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4258. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4259. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4260. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4261. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4262. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4263. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4264. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4265. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4266. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4267. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4268. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4269. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4270. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4271. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4272. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4273. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4274. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4275. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4276. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4277. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4278. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4279. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4280. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4281. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4282. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4283. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4284. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4285. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4286. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4287. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4288. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

68) PARQUEADERO C-302

4289. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4290. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4291. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4292. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4293. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4294. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4295. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4296. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4297. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4298. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4299. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4300. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4301. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4302. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4303. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4304. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4305. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4306. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4307. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4308. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4309. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4310. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4311. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4312. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4313. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4314. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4315. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4316. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4317. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4318. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4319. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4320. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4321. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4322. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4323. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4324. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4325. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4326. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4327. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4328. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4329. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4330. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4331. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4332. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4333. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4334. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4335. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4336. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4337. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4338. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4339. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4340. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4341. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4342. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4343. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4344. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4345. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4346. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4347. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4348. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4349. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4350. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4351. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4352. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

69) PARQUEADERO C-306

4353. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4354. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4355. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4356. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4357. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4358. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4359. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4360. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4361. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4362. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4363. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4364. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4365. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4366. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4367. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4368. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4369. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4370. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4371. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4372. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4373. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4374. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4375. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4376. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4377. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4378. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4379. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4380. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4381. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4382. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4383. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4384. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4385. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4386. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4387. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4388. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4389. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4390. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4391. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4392. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4393. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4394. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4395. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4396. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4397. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4398. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4399. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4400. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4401. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4402. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4403. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4404. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4405. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4406. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4407. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4408. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4409. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4410. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4411. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4412. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4413. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4414. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4415. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4416. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

70) PARQUEADERO C-307

4417. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4418. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4419. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4420. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4421. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4422. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4423. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4424. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4425. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4426. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4427. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4428. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4429. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4430. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4431. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4432. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4433. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4434. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4435. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4436. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4437. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4438. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4439. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4440. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4441. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4442. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4443. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4444. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4445. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4446. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4447. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4448. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4449. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4450. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4451. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4452. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4453. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4454. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4455. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4456. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4457. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4458. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4459. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4460. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4461. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4462. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4463. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4464. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4465. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4466. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4467. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4468. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4469. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4470. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4471. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4472. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4473. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4474. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4475. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4476. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4477. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4478. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4479. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4480. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

71) PARQUEADERO C-308

4481. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4482. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4483. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4484. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4485. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4486. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4487. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4488. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4489. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4490. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4491. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4492. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4493. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4494. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4495. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4496. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4497. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4498. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4499. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4500. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4501. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4502. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4503. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4504. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4505. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4506. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4507. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4508. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4509. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4510. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4511. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4512. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4513. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4514. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4515. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4516. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4517. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4518. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4519. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4520. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4521. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4522. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4523. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4524. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4525. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4526. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4527. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4528. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4529. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4530. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4531. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4532. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4533. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4534. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4535. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4536. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4537. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4538. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4539. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4540. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4541. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4542. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4543. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4544. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

72) PARQUEADERO C-309

4545. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4546. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4547. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4548. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4549. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4550. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4551. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4552. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4553. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4554. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4555. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4556. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4557. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4558. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4559. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4560. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4561. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4562. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4563. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4564. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4565. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4566. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4567. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4568. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4569. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4570. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4571. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4572. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4573. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4574. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4575. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4576. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4577. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4578. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4579. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4580. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4581. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4582. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4583. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4584. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4585. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4586. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4587. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4588. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4589. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4590. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4591. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4592. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4593. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4594. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4595. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4596. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4597. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4598. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4599. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4600. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4601. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4602. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4603. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4604. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4605. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4606. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4607. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4608. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

73) PARQUEADERO C-310

4609. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4610. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4611. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4612. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4613. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4614. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4615. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4616. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4617. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4618. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4619. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4620. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4621. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4622. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4623. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4624. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4625. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4626. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4627. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4628. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4629. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4630. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4631. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4632. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4633. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4634. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4635. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4636. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4637. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4638. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4639. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4640. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4641. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4642. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4643. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4644. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4645. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4646. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4647. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4648. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4649. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4650. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4651. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4652. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4653. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4654. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4655. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4656. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4657. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4658. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4659. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4660. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4661. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4662. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4663. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4664. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4665. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4666. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4667. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4668. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4669. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4670. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4671. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4672. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

74) PARQUEADERO C-365

4673. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4674. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4675. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4676. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4677. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4678. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4679. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4680. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4681. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4682. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4683. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4684. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4685. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4686. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4687. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4688. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4689. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4690. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4691. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4692. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4693. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4694. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4695. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4696. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4697. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4698. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4699. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4700. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4701. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4702. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4703. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4704. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4705. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4706. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4707. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4708. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4709. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4710. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4711. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4712. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4713. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4714. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4715. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4716. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4717. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4718. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4719. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4720. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4721. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4722. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4723. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4724. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4725. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4726. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4727. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4728. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4729. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4730. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4731. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4732. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4733. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4734. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4735. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4736. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

75) PARQUEADERO C-366

4737. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4738. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4739. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4740. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4741. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4742. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4743. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4744. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4745. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4746. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4747. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4748. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4749. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4750. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4751. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4752. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4753. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4754. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4755. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4756. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4757. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4758. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4759. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4760. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4761. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4762. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4763. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4764. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4765. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4766. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4767. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4768. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4769. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4770. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4771. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4772. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4773. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4774. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4775. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4776. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4777. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4778. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4779. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4780. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4781. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4782. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4783. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4784. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4785. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4786. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4787. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4788. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4789. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4790. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4791. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4792. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4793. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4794. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4795. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4796. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4797. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4798. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4799. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4800. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

76) PARQUEADERO C-367

4801. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4802. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4803. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4804. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4805. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4806. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4807. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4808. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4809. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4810. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4811. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4812. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4813. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4814. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4815. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4816. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4817. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4818. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4819. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4820. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4821. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4822. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4823. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4824. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4825. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4826. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4827. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4828. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4829. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4830. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4831. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4832. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4833. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4834. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4835. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4836. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4837. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4838. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4839. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4840. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4841. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4842. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4843. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4844. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4845. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4846. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4847. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4848. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4849. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4850. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4851. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4852. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4853. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4854. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4855. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4856. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4857. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4858. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4859. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4860. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4861. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4862. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4863. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4864. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

77) PARQUEADERO C-368

4865. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4866. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4867. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4868. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4869. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4870. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4871. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4872. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4873. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4874. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4875. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4876. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4877. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4878. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4879. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4880. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4881. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4882. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4883. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4884. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4885. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4886. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4887. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4888. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4889. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4890. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4891. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4892. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4893. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4894. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4895. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4896. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4897. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4898. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4899. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4900. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4901. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4902. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4903. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4904. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4905. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4906. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4907. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4908. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4909. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4910. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4911. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4912. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4913. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4914. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4915. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4916. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4917. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4918. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4919. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4920. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4921. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4922. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4923. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4924. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4925. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4926. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4927. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4928. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

78) PARQUEADERO C-370

4929. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4930. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4931. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4932. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4933. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4934. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4935. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4936. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

4936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4937. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

4937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4938. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

4938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4939. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

4939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4940. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

4940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4941. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

4941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4942. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

4942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4943. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

4943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4944. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

4944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4945. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

4945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4946. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

4946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4947. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

4947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4948. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

4948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4949. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

4949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4950. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

4950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4951. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

4951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4952. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

4952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4953. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

4953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4954. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

4954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4955. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

4955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4956. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

4956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4957. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

4957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4958. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

4958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4959. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

4959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4960. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

4960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4961. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

4961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4962. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

4962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4963. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

4963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4964. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

4964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4965. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

4965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4966. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

4966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4967. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

4967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4968. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

4968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4969. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

4969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4970. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

4970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4971. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

4971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4972. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

4972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4973. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

4973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4974. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

4974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4975. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

4975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4976. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

4976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4977. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

4977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4978. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

4978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4979. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

4979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4980. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

4980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4981. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

4981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4982. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

4982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4983. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

4983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4984. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

4984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4985. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

4985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4986. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

4986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4987. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

4987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4988. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

4988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4989. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

4989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4990. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

4990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4991. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

4991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4992. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

4992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

79) PARQUEADERO C-371

4993. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

4993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4994. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

4994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4995. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

4995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4996. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

4996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4997. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

4997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4998. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

4998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

4999. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

4999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5000. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5001. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5002. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5003. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5004. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5005. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5006. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5007. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5008. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5009. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5010. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5011. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5012. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5013. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5014. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5015. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5016. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5017. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5018. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5019. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5020. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5021. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5022. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5023. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5024. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5025. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5026. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5027. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5028. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5029. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5030. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5031. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5032. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5033. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5034. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5035. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5036. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5037. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5038. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5039. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5040. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5041. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5042. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5043. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5044. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5045. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5046. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5047. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5048. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5049. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5050. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5051. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5052. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5053. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5054. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5055. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5056. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

80) PARQUEADERO C-372

5057. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5058. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5059. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5060. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5061. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5062. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5063. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5064. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5065. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5066. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5067. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5068. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5069. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5070. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5071. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5072. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5073. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5074. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5075. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5076. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5077. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5078. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5079. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5080. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5081. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5082. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5083. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5084. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5085. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5086. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5087. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5088. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5089. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5090. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5091. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5092. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5093. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5094. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5095. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5096. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5097. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5098. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5099. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5100. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5101. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5102. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5103. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5104. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5105. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5106. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5107. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5108. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5109. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5110. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5111. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5112. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5113. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5114. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5115. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5116. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5117. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5118. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5119. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5120. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

81) PARQUEADERO C-373

5121. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5122. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5123. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5124. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5125. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5126. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5127. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5128. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5129. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5130. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5131. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5132. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5133. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5134. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5135. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5136. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5137. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5138. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5139. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5140. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5141. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5142. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5143. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5144. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5145. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5146. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5147. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5148. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5149. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5150. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5151. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5152. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5153. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5154. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5155. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5156. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5157. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5158. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5159. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5160. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5161. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5162. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5163. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5164. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5165. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5166. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5167. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5168. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5169. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5170. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5171. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5172. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5173. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5174. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5175. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5176. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5177. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5178. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5179. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5180. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5181. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5182. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5183. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5184. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

82) PARQUEADERO C-374

5185. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5186. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5187. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5188. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5189. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5190. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5191. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5192. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5193. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5194. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5195. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5196. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5197. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5198. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5199. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5200. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5201. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5202. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5203. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5204. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5205. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5206. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5207. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5208. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5209. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5210. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5211. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5212. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5213. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5214. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5215. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5216. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5217. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5218. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5219. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5220. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5221. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5222. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5223. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5224. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5225. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5226. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5227. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5228. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5229. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5230. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5231. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5232. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5233. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5234. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5235. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5236. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5237. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5238. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5239. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5240. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5241. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5242. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5243. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5244. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5245. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5246. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5247. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5248. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

83) PARQUEADERO C-375

5249. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5250. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5251. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5252. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5253. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5254. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5255. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5256. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5257. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5258. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5259. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5260. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5261. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5262. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5263. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5264. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5265. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5266. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5267. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5268. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5269. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5270. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5271. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5272. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5273. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5274. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5275. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5276. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5277. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5278. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5279. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5280. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5281. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5282. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5283. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5284. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5285. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5286. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5287. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5288. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5289. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5290. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5291. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5292. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5293. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5294. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5295. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5296. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5297. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5298. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5299. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5300. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5301. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5302. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5303. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5304. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5305. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5306. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5307. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5308. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5309. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5310. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5311. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5312. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

84) PARQUEADERO C-376

5313. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5314. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5315. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5316. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5317. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5318. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5319. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5320. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5321. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5322. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5323. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5324. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5325. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5326. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5327. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5328. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5329. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5330. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5331. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5332. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5333. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5334. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5335. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5336. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5337. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5338. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5339. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5340. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5341. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5342. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5343. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5344. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5345. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5346. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5347. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5348. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5349. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5350. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5351. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5352. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5353. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5354. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5355. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5356. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5357. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5358. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5359. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5360. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5361. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5362. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5363. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5364. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5365. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5366. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5367. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5368. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5369. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5370. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5371. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5372. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5373. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5374. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5375. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5376. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

85) PARQUEADERO C- 377

5377. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5378. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5379. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5380. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5381. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5382. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5383. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5384. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5385. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5386. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5387. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5388. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5389. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5390. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5391. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5392. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5393. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5394. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5395. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5396. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5397. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5398. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5399. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5400. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5401. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5402. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5403. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5404. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5405. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5406. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5407. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5408. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5409. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5410. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5411. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5412. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5413. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5414. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5415. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5416. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5417. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5418. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5419. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5420. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5421. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5422. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5423. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5424. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5425. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5426. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5427. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5428. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5429. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5430. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5431. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5432. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5433. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5434. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5435. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5436. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5437. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5438. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5439. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5440. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

86) PARQUEADERO C-378

5441. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5442. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5443. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5444. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5445. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5446. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5447. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5448. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5449. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5450. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5451. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5452. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5453. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5454. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5455. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5456. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5457. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5458. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5459. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5460. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5461. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5462. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5463. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5464. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5465. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5466. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5467. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5468. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5469. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5470. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5471. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5472. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5473. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5474. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5475. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5476. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5477. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5478. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5479. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5480. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5481. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5482. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5483. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5484. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5485. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5486. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5487. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5488. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5489. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5490. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5491. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5492. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5493. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5494. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5495. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5496. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5497. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5498. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5499. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5500. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5501. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5502. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5503. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5504. DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

87) PARQUEADERO C-357

5505. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5506. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5507. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5508. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5509. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5510. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5511. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5512. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5513. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5514. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5515. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5516. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5517. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5518. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5519. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5520. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5521. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5522. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5523. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5524. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5525. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5526. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5527. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5528. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5529. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5530. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5531. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5532. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5533. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5534. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5535. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5536. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5537. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5538. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5539. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5540. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5541. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5542. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5543. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5544. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5545. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5546. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5547. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5548. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5549. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5550. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5551. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5552. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5553. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5554. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5555. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5556. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5557. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5558. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5559. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5560. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5561. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5562. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5563. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5564. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5565. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5566. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5567. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5568. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

88) PARQUEADERO C-359

5569. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5570. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5571. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5572. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5573. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5574. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5575. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5576. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5577. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5578. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5579. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5580. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5581. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5582. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5583. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5584. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5585. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5586. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5587. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5588. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5589. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5590. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5591. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5592. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5593. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5594. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5595. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5596. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5597. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5598. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5599. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5600. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5601. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5602. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5603. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5604. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5605. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5606. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5607. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5608. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5609. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5610. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5611. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5612. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5613. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5614. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5615. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5616. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5617. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5618. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5619. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5620. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5621. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5622. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5623. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5624. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5625. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5626. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5627. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5628. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5629. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5630. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5631. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5632. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

89) PARQUEADERO C-419

5633. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5634. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5635. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5636. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5637. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5638. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5639. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5640. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5641. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5642. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5643. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5644. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5645. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5646. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5647. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5648. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5649. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5650. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5651. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5652. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5653. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5654. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5655. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5656. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5657. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5658. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5659. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5660. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5661. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5662. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5663. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5664. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5665. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5666. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5667. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5668. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5669. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5670. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5671. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5672. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5673. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5674. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5675. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5676. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5677. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5678. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5679. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5680. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5681. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5682. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5683. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5684. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5685. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5686. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5687. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5688. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5689. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5690. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5691. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5692. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5693. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5694. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5695. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5696. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

90) PARQUEADERO C-420

5697. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5698. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5699. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5700. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5701. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5702. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5703. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5704. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5705. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5706. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5707. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5708. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5709. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5710. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5711. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5712. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5713. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5714. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5715. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5716. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5717. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5718. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5719. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5720. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5721. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5722. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5723. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5724. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5725. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5726. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5727. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5728. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5729. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5730. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5731. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5732. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5733. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5734. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5735. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5736. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5737. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5738. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5739. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5740. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5741. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5742. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5743. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5744. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5745. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5746. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5747. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5748. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5749. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5750. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5751. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5752. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5753. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5754. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5755. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5756. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5757. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5758. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5759. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5760. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

91. PARQUEADERO C-421

5761. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5762. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5763. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5764. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5765. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5766. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5767. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5768. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5769. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5770. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5771. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5772. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5773. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5774. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5775. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5776. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5777. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5778. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5779. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5780. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5781. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5782. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5783. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5784. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5785. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5786. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5787. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5788. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5789. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5790. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5791. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5792. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5793. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5794. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5795. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5796. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5797. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5798. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5799. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5800. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5801. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5802. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5803. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5804. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5805. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5806. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5807. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5808. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5809. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5810. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5811. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5812. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5813. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5814. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5815. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5816. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5817. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5818. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5819. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5820. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5821. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5822. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5823. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5824. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

92. PARQUEADERO C-422

5825. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5826. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5827. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5828. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5829. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5830. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5831. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5832. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5833. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5834. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5835. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5836. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5837. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5838. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5839. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5840. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5841. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5842. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5843. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5844. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5845. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5846. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5847. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5848. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5849. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5850. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5851. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5852. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5853. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5854. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5855. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5856. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5857. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5858. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5859. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5860. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5861. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5862. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5863. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5864. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5865. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5866. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5867. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5868. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5869. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5870. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5871. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5872. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5873. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5874. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5875. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5876. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5877. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5878. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5879. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5880. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5881. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5882. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5883. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5884. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5885. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5886. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5887. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5888. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

93. PARQUEADERO C-423

5889. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5890. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5891. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5892. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5893. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5894. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5895. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5896. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5897. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5898. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5899. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5900. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5901. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5902. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5903. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5904. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5905. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5906. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5907. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5908. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5909. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5910. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5911. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5912. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5913. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5914. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5915. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5916. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5917. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5918. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5919. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5920. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5921. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5922. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5923. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5924. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5925. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5926. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5927. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5928. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5929. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5930. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5931. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5932. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5933. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5934. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5935. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5936. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

5936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5937. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

5937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5938. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

5938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5939. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

5939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5940. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

5940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5941. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

5941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5942. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

5942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5943. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

5943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5944. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

5944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5945. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

5945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5946. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

5946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5947. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

5947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5948. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

5948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5949. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

5949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5950. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

5950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5951. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

5951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5952. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

5952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

94. PARQUEADERO C-424

5953. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

5953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5954. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

5954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5955. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

5955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5956. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

5956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5957. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

5957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5958. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

5958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5959. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

5959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5960. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

5960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5961. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

5961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5962. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

5962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5963. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

5963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5964. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

5964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5965. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

5965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5966. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

5966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5967. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

5967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5968. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

5968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5969. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

5969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5970. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

5970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5971. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

5971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5972. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

5972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5973. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

5973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5974. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

5974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5975. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

5975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5976. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

5976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5977. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

5977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5978. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

5978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5979. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

5979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5980. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

5980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5981. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

5981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5982. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

5982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5983. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

5983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5984. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

5984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5985. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

5985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5986. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

5986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5987. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

5987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5988. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

5988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5989. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

5989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5990. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

5990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5991. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

5991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5992. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

5992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5993. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

5993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5994. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

5994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5995. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

5995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5996. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

5996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5997. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

5997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5998. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

5998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

5999. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

5999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6000. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6001. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6002. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6003. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6004. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6005. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6006. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6007. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6008. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6009. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6010. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6011. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6012. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6013. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6014. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6015. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6016. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

95. PARQUEADERO C-425

6017. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6018. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6019. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6020. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6021. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6022. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6023. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6024. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6025. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6026. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6027. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6028. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6029. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6030. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6031. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6032. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6033. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6034. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6035. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6036. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6037. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6038. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6039. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6040. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6041. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6042. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6043. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6044. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6045. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6046. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6047. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6048. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6049. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6050. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6051. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6052. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6053. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6054. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6055. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6056. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6057. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6058. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6059. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6060. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6061. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6062. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6063. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6064. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6065. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6066. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6067. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6068. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6069. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6070. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6071. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6072. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6073. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6074. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6075. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6076. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6077. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6078. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6079. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6080. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

96. PARQUEADERO C-426

6081. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6082. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6083. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6084. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6085. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6086. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6087. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6088. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6089. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6090. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6091. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6092. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6093. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6094. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6095. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6096. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6097. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6098. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6099. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6100. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6101. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6102. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6103. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6104. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6105. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6106. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6107. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6108. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6109. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6110. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6111. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6112. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6113. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6114. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6115. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6116. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6117. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6118. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6119. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6120. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6121. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6122. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6123. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6124. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6125. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6126. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6127. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6128. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6129. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6130. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6131. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6132. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6133. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6134. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6135. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6136. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6137. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6138. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6139. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6140. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6141. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6142. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6143. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6144. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

97. PARQUEADERO C-427

6145. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6146. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6147. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6148. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6149. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6150. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6151. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6152. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6153. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6154. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6155. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6156. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6157. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6158. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6159. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6160. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6161. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6162. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6163. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6164. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6165. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6166. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6167. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6168. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6169. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6170. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6171. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6172. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6173. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6174. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6175. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6176. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6177. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6178. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6179. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6180. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6181. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6182. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6183. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6184. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6185. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6186. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6187. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6188. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6189. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6190. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6191. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6192. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6193. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6194. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6195. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6196. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6197. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6198. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6199. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6200. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6201. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6202. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6203. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6204. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6205. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6206. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6207. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6208. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

98. PARQUEADERO C-428

6209. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6210. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6211. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6212. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6213. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6214. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6215. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6216. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6217. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6218. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6219. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6220. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6221. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6222. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6223. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6224. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6225. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6226. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6227. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6228. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6229. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6230. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6231. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6232. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6233. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6234. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6235. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6236. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6237. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6238. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6239. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6240. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6241. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6242. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6243. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6244. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6245. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6246. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6247. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6248. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6249. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6250. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6251. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6252. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6253. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6254. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6255. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6256. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6257. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6258. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6259. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6260. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6261. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6262. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6263. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6264. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6265. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6266. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6267. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6268. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6269. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6270. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6271. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6272. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

99. PARQUEADERO C-429

6273. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6274. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6275. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6276. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6277. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6278. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6279. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6280. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6281. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6282. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6283. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6284. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6285. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6286. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6287. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6288. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6289. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6290. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6291. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6292. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6293. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6294. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6295. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6296. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6297. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6298. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6299. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6300. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6301. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6302. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6303. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6304. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6305. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6306. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6307. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6308. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6309. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6310. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6311. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6312. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6313. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6314. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6315. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6316. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6317. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6318. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6319. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6320. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6321. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6322. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6323. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6324. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6325. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6326. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6327. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6328. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6329. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6330. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6331. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6332. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6333. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6334. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6335. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6336. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

100. PARQUEADERO C-430

6337. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6338. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6339. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6340. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6341. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6342. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6343. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6344. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6345. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6346. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6347. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6348. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6349. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6350. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6351. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6352. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6353. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6354. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6355. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6356. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6357. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6358. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6359. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6360. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6361. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6362. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6363. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6364. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6365. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6366. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6367. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6368. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6369. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6370. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6371. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6372. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6373. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6374. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6375. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6376. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6377. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6378. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6379. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6380. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6381. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6382. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6383. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6384. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6385. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6386. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6387. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6388. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6389. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6390. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6391. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6392. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6393. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6394. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6395. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6396. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6397. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6398. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6399. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6400. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

101. PARQUEADERO C-431

6401. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6402. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6403. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6404. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6405. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6406. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6407. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6408. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6409. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6410. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6411. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6412. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6413. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6414. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6415. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6416. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6417. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6418. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6419. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6420. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6421. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6422. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6423. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6424. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6425. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6426. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6427. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6428. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6429. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6430. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6431. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6432. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6433. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6434. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6435. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6436. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6437. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6438. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6439. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6440. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6441. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6442. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6443. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6444. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6445. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6446. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6447. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6448. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6449. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6450. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6451. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6452. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6453. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6454. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6455. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6456. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6457. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6458. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6459. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6460. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6461. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6462. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6463. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6464. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

102. PARQUEADERO C-432

6465. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6466. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6467. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6468. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6469. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6470. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6471. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6472. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6473. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6474. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6475. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6476. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6477. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6478. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6479. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6480. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6481. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6482. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6483. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6484. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6485. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6486. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6487. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6488. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6489. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6490. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6491. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6492. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6493. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6494. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6495. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6496. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6497. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6498. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6499. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6500. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6501. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6502. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6503. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6504. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6505. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6506. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6507. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6508. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6509. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6510. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6511. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6512. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6513. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6514. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6515. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6516. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6517. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6518. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6519. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6520. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6521. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6522. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6523. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6524. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6525. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6526. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6527. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6528. DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($17.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

103. PARQUEADERO M-43

6529. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6530. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6531. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6532. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6533. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6534. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6535. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6536. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6537. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6538. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6539. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6540. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6541. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6542. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6543. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6544. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6545. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6546. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6547. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6548. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6549. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6550. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6551. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6552. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6553. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6554. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6555. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6556. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6557. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6558. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6559. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6560. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6561. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6562. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6563. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6564. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6565. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6566. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6567. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6568. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6569. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6570. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6571. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6572. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6573. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6574. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6575. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6576. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6577. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6578. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6579. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6580. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6581. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6582. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6583. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6584. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6585. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6586. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6587. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6588. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6589. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6590. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6591. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6592. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

104. PARQUEADERO M-48

6593. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6594. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6595. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6596. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6597. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6598. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6599. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6600. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6601. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6602. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6603. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6604. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6605. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6606. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6607. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6608. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6609. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6610. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6611. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6612. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6613. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6614. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6615. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6616. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6617. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6618. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6619. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6620. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6621. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6622. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6623. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6624. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6625. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6626. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6627. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6628. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6629. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6630. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6631. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6632. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6633. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6634. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6635. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6636. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6637. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6638. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6639. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6640. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6641. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6642. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6643. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6644. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6645. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6646. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6647. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6648. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6649. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6650. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6651. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6652. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6653. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6654. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6655. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6656. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

105. PARQUEADERO M-50

6657. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6658. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6659. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6660. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6661. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6662. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6663. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6664. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6665. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6666. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6667. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6668. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6669. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6670. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6671. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6672. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6673. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6674. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6675. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6676. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6677. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6678. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6679. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6680. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6681. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6682. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6683. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6684. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6685. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6686. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6687. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6688. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6689. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6690. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6691. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6692. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6693. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6694. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6695. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6696. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6697. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6698. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6699. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6700. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6701. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6702. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6703. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6704. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6705. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6706. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6707. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6708. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6709. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6710. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6711. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6712. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6713. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6714. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6715. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6716. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6717. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6718. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6719. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6720. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

103. PARQUEADERO M-52

6721. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6722. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6723. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6724. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6725. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6726. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6727. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6728. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6729. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6730. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6731. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6732. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6733. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6734. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6735. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6736. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6737. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6738. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6739. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6740. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6741. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6742. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6743. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6744. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6745. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6746. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6747. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6748. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6749. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6750. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6751. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6752. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6753. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6754. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6755. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6756. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6757. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6758. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6759. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6760. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6761. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6762. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6763. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6764. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6765. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6766. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6767. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6768. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6769. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6770. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6771. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6772. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6773. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6774. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6775. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6776. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6777. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6778. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6779. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6780. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6781. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6782. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6783. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6784. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

106. PARQUEADERO M-52

6785. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6786. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6787. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6788. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6789. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6790. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6791. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6792. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6793. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6794. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6795. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6796. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6797. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6798. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6799. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6800. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6801. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6802. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6803. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6804. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6805. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6806. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6807. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6808. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6809. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6810. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6811. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6812. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6813. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6814. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6815. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6816. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6817. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6818. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6819. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6820. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6821. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6822. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6823. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6824. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6825. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6826. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6827. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6828. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6829. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6830. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6831. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6832. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6833. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6834. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6835. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6836. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6837. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6838. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6839. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6840. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6841. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6842. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6843. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6844. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6845. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6846. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6847. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6848. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

107. PARQUEADERO M-62

6849. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6850. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6851. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6852. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6853. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6854. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6855. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6856. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6857. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6858. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6859. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6860. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6861. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6862. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6863. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6864. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6865. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6866. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6867. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6868. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6869. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6870. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6871. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6872. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6873. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6874. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6875. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6876. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6877. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6878. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6879. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6880. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6881. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6882. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6883. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6884. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6885. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6886. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6887. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6888. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6889. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6890. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6891. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6892. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6893. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6894. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6895. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6896. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6897. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6898. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6899. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6900. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6901. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6902. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6903. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6904. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6905. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6906. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6907. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6908. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6909. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6910. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6911. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6912. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

108. PARQUEADERO M-63

6913. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6914. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6915. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6916. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6917. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6918. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6919. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6920. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6921. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6922. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6923. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6924. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6925. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6926. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6927. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6928. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6929. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6930. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6931. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6932. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6933. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6934. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6935. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6936. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

6936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6937. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

6937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6938. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

6938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6939. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

6939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6940. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

6940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6941. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

6941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6942. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

6942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6943. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

6943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6944. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

6944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6945. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

6945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6946. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

6946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6947. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

6947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6948. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

6948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6949. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

6949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6950. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

6950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6951. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

6951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6952. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

6952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6953. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

6953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6954. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

6954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6955. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

6955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6956. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

6956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6957. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

6957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6958. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

6958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6959. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

6959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6960. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

6960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6961. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

6961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6962. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

6962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6963. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

6963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6964. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

6964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6965. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

6965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6966. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

6966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6967. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

6967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6968. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

6968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6969. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

6969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6970. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

6970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6971. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

6971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6972. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

6972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6973. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

6973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6974. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

6974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6975. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

6975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6976. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

6976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

109. PARQUEADERO M-64

6977. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

6977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6978. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

6978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6979. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

6979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6980. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

6980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6981. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

6981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6982. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

6982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6983. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

6983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6984. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

6984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6985. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

6985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6986. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

6986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6987. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

6987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6988. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

6988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6989. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

6989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6990. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

6990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6991. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

6991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6992. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

6992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6993. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

6993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6994. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

6994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6995. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

6995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6996. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

6996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6997. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

6997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6998. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

6998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

6999. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

6999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7000. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7001. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7002. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7003. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7004. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7005. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7006. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7007. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7008. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7009. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7010. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7011. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7012. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7013. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7014. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7015. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7016. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7017. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7018. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7019. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7020. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7021. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7022. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7023. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7024. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7025. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7026. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7027. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7028. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7029. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7030. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7031. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7032. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7033. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7034. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7035. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7036. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7037. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7038. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7039. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7040. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

110. PARQUEADERO M-65

7041. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7042. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7043. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7044. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7045. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7046. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7047. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7048. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7049. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7050. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7051. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7052. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7053. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7054. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7055. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7056. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7057. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7058. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7059. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7060. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7061. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7062. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7063. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7064. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7065. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7066. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7067. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7068. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7069. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7070. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7071. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7072. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7073. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7074. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7075. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7076. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7077. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7078. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7079. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7080. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7081. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7082. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7083. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7084. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7085. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7086. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7087. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7088. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7089. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7090. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7091. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7092. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7093. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7094. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7095. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7096. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7097. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7098. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7099. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7100. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7101. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7102. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7103. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7104. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

111. PARQUEADERO M-66

7105. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7106. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7107. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7108. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7109. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7110. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7111. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7112. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7113. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7114. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7115. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7116. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7117. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7118. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7119. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7120. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7121. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7122. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7123. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7124. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7125. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7126. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7127. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7128. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7129. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7130. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7131. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7132. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7133. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7134. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7135. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7136. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7137. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7138. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7139. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7140. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7141. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7142. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7143. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7144. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7145. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7146. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7147. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7148. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7149. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7150. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7151. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7152. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7153. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7154. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7155. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7156. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7157. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7158. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7159. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7160. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7161. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7162. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7163. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7164. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7165. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7166. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7167. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7168. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

112. PARQUEADERO M-67

7169. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7170. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7171. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7172. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7173. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7174. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7175. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7176. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7177. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7178. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7179. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7180. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7181. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7182. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7183. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7184. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7185. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7186. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7187. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7188. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7189. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7190. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7191. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7192. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7193. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7194. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7195. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7196. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7197. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7198. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7199. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7200. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7201. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7202. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7203. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7204. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7205. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7206. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7207. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7208. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7209. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7210. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7211. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7212. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7213. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7214. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7215. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7216. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7217. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7218. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7219. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7220. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7221. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7222. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7223. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7224. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7225. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7226. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7227. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7228. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7229. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7230. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7231. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7232. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

113. PARQUEADERO M-68

7233. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7234. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7235. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7236. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7237. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7238. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7239. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7240. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7241. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7242. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7243. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7244. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7245. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7246. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7247. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7248. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7249. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7250. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7251. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7252. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7253. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7254. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7255. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7256. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7257. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7258. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7259. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7260. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7261. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7262. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7263. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7264. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7265. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7266. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7267. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7268. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7269. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7270. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7271. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7272. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7273. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7274. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7275. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7276. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7277. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7278. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7279. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7280. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7281. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7282. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7283. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7284. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7285. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7286. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7287. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7288. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7289. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7290. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7291. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7292. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7293. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7294. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7295. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7296. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

114. PARQUEADERO M-69

7297. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7298. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7299. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7300. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7301. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7302. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7303. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7304. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7305. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7306. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7307. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7308. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7309. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7310. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7311. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7312. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7313. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7314. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7315. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7316. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7317. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7318. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7319. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7320. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7321. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7322. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7323. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7324. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7325. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7326. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7327. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7328. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7329. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7330. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7331. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7332. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7333. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7334. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7335. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7336. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7337. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7338. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7339. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7340. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7341. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7342. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7343. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7344. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7345. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7346. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7347. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7348. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7349. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7350. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7351. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7352. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7353. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7354. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7355. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7356. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7357. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7358. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7359. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7360. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

115. PARQUEADERO M-75

7361. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7362. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7363. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7364. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7365. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7366. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7367. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7368. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7369. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7370. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7371. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7372. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7373. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7374. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7375. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7376. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7377. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7378. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7379. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7380. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7381. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7382. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7383. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7384. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7385. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7386. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7387. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7388. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7389. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7390. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7391. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7392. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7393. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7394. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7395. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7396. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7397. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7398. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7399. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7400. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7401. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7402. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7403. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7404. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7405. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7406. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7407. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7408. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7409. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7410. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7411. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7412. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7413. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7414. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7415. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7416. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7417. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7418. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7419. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7420. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7421. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7422. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7423. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7424. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

116. PARQUEADERO M-76

7425. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7426. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7427. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7428. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7429. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7430. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7431. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7432. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7433. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7434. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7435. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7436. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7437. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7438. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7439. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7440. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7441. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7442. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7443. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7444. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7445. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7446. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7447. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7448. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7449. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7450. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7451. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7452. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7453. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7454. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7455. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7456. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7457. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7458. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7459. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7460. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7461. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7462. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7463. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7464. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7465. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7466. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7467. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7468. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7469. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7470. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7471. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7472. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7473. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7474. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7475. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7476. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7477. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7478. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7479. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7480. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7481. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7482. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7483. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7484. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7485. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7486. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7487. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7488. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

117. PARQUEADERO M-77

7489. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7490. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7491. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7492. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7493. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7494. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7495. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7496. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7497. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7498. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7499. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7500. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7501. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7502. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7503. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7504. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7505. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7506. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7507. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7508. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7509. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7510. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7511. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7512. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7513. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7514. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7515. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7516. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7517. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7518. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7519. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7520. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7521. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7522. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7523. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7524. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7525. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7526. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7527. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7528. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7529. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7530. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7531. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7532. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7533. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7534. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7535. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7536. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7537. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7538. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7539. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7540. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7541. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7542. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7543. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7544. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7545. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7546. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7547. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7548. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7549. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7550. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7551. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7552. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

118. PARQUEADERO M-80

7553. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7554. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7555. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7556. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7557. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7558. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7559. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7560. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7561. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7562. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7563. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7564. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7565. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7566. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7567. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7568. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7569. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7570. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7571. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7572. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7573. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7574. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7575. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7576. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7577. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7578. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7579. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7580. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7581. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7582. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7583. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7584. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7585. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7586. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7587. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7588. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7589. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7590. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7591. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7592. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7593. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7594. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7595. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7596. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7597. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7598. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7599. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7600. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7601. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7602. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7603. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7604. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7605. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7606. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7607. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7608. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7609. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7610. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7611. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7612. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7613. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7614. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7615. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7616. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

119. PARQUEADERO M-81

7617. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7618. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7619. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7620. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7621. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7622. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7623. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7624. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7625. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7626. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7627. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7628. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7629. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7630. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7631. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7632. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7633. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7634. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7635. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7636. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7637. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7638. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7639. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7640. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7641. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7642. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7643. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7644. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7645. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7646. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7647. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7648. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7649. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7650. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7651. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7652. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7653. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7654. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7655. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7656. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7657. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7658. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7659. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7660. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7661. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7662. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7663. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7664. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7665. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7666. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7667. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7668. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7669. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7670. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7671. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7672. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7673. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7674. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7675. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7676. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7677. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7678. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7679. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7680. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

120. PARQUEADERO M-82

7681. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7682. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7683. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7684. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7685. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7686. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7687. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7688. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7689. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7690. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7691. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7692. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7693. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7694. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7695. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7696. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7697. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7698. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7699. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7700. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7701. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7702. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7703. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7704. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7705. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7706. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7707. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7708. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7709. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7710. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7711. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7712. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7713. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7714. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7715. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7716. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7717. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7718. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7719. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7720. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7721. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7722. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7723. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7724. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7725. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7726. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7727. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7728. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7729. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7730. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7731. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7732. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7733. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7734. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7735. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7736. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7737. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7738. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7739. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7740. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7741. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7742. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7743. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7744. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

121. PARQUEADERO M-83

7745. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7746. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7747. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7748. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7749. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7750. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7751. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7752. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7753. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7754. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7755. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7756. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7757. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7758. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7759. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7760. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7761. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7762. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7763. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7764. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7765. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7766. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7767. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7768. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7769. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7770. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7771. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7772. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7773. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7774. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7775. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7776. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7777. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7778. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7779. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7780. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7781. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7782. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7783. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7784. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7785. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7786. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7787. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7788. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7789. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7790. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7791. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7792. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7793. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7794. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7795. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7796. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7797. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7798. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7799. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7800. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7801. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7802. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7803. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7804. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7805. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7806. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7807. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7808. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

122. PARQUEADERO M-84

7809. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7810. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7811. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7812. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7813. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7814. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7815. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7816. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7817. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7818. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7819. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7820. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7821. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7822. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7823. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7824. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7825. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7826. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7827. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7828. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7829. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7830. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7831. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7832. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7833. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7834. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7835. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7836. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7837. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7838. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7839. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7840. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7841. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7842. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7843. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7844. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7845. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7846. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7847. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7848. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7849. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7850. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7851. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7852. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7853. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7854. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7855. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7856. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7857. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7858. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7859. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7860. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7861. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7862. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7863. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7864. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7865. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7866. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7867. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7868. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7869. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7870. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7871. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7872. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

123. PARQUEADERO M-85

7873. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7874. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7875. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7876. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7877. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7878. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7879. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7880. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7881. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7882. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7883. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7884. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7885. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7886. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7887. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7888. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7889. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7890. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7891. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7892. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7893. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7894. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7895. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7896. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7897. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7898. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7899. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7900. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7901. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7902. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7903. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7904. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7905. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7906. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7907. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7908. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7909. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7910. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7911. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7912. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7913. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7914. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7915. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7916. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7917. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7918. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7919. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7920. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7921. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7922. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7923. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7924. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7925. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7926. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7927. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7928. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7929. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7930. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7931. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7932. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7933. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7934. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7935. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7936. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

7936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

124. PARQUEADERO M-87

7937. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

7937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7938. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

7938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7939. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

7939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7940. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

7940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7941. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

7941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7942. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

7942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7943. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

7943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7944. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

7944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7945. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

7945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7946. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

7946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7947. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

7947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7948. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

7948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7949. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

7949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7950. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

7950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7951. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

7951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7952. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

7952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7953. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

7953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7954. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

7954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7955. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

7955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7956. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

7956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7957. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

7957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7958. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

7958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7959. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

7959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7960. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

7960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7961. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

7961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7962. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

7962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7963. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

7963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7964. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

7964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7965. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

7965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7966. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

7966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7967. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

7967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7968. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

7968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7969. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

7969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7970. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

7970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7971. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

7971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7972. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

7972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7973. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

7973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7974. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

7974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7975. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

7975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7976. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

7976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7977. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

7977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7978. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

7978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7979. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

7979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7980. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

7980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7981. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

7981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7982. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

7982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7983. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

7983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7984. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

7984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7985. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

7985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7986. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

7986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7987. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

7987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7988. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

7988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7989. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

7989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7990. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

7990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7991. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

7991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7992. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

7992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7993. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

7993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7994. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

7994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7995. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

7995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7996. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

7996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7997. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

7997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7998. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

7998.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

7999. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

7999.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8000. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8000.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

125. PARQUEADERO M-91

8001. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8001.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8002. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8002.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8003. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8003.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8004. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8004.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8005. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8005.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8006. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8006.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8007. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8007.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8008. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8008.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8009. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8009.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8010. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8010.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8011. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8011.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8012. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8012.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8013. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8013.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8014. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8014.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8015. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8015.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8016. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8016.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8017. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8017.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8018. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8018.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8019. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8019.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8020. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8020.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8021. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8021.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8022. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8022.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8023. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8023.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8024. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8024.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8025. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8025.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8026. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8026.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8027. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8027.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8028. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8028.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8029. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8029.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8030. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8030.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8031. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8031.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8032. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8032.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8033. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8033.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8034. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8034.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8035. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8035.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8036. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8036.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8037. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8037.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8038. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8038.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8039. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8039.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8040. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8040.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8041. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8041.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8042. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8042.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8043. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8043.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8044. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8044.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8045. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8045.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8046. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8046.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8047. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8047.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8048. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8048.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8049. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8049.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8050. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8050.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8051. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8051.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8052. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8052.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8053. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8053.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8054. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8054.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8055. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8055.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8056. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8056.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8057. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8057.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8058. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8058.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8059. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8059.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8060. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8060.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8061. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8061.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8062. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8062.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8063. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8063.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8064. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8064.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

126. PARQUEADERO M-92

8065. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8065.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8066. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8066.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8067. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8067.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8068. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8068.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8069. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8069.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8070. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8070.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8071. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8071.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8072. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8072.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8073. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8073.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8074. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8074.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8075. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8075.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8076. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8076.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8077. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8077.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8078. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8078.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8079. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8079.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8080. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8080.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8081. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8081.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8082. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8082.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8083. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8083.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8084. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8084.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8085. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8085.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8086. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8086.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8087. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8087.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8088. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8088.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8089. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8089.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8090. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8090.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8091. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8091.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8092. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8092.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8093. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8093.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8094. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8094.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8095. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8095.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8096. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8096.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8097. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8097.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8098. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8098.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8099. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8099.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8100. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8101. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8102. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8103. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8104. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8105. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8106. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8107. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8108. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8109. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8110. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8111. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8112. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8113. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8114. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8115. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8116. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8117. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8118. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8119. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8120. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8121. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8122. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8123. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8124. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8125. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8126. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8127. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8128. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

127. PARQUEADERO M-93

8129. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8130. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8131. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8132. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8133. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8134. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8135. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8136. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8137. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8138. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8139. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8140. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8141. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8142. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8143. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8144. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8145. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8146. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8147. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8148. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8149. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8150. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8151. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8152. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8153. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8154. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8155. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8156. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8157. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8158. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8159. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8160. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8161. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8162. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8163. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8164. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8165. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8166. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8167. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8168. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8169. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8170. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8171. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8172. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8173. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8174. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8175. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8176. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8177. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8178. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8179. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8180. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8181. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8182. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8183. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8184. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8185. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8186. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8187. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8188. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8189. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8190. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8191. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8192. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

128. PARQUEADERO M-94

8193. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8194. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8195. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8196. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8197. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8198. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8199. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8200. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8201. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8202. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8203. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8204. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8205. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8206. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8207. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8208. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8209. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8210. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8211. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8212. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8213. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8214. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8215. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8216. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8217. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8218. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8219. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8220. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8221. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8222. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8223. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8224. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8225. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8226. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8227. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8228. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8229. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8230. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8231. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8232. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8233. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8234. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8235. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8236. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8237. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8238. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8239. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8240. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8241. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8242. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8243. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8244. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8245. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8246. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8247. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8248. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8249. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8250. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8251. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8252. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8253. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8254. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8255. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8256. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

129. PARQUEADERO M-96

8257. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8258. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8259. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8260. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8261. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8262. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8263. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8264. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8265. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8266. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8267. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8268. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8269. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8270. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8271. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8272. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8273. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8274. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8275. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8276. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8277. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8278. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8279. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8280. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8281. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8282. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8283. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8284. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8285. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8286. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8287. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8288. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8289. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8290. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8291. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8292. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8293. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8294. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8295. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8296. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8297. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8298. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8299. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8300. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8301. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8302. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8303. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8304. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8305. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8306. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8307. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8308. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8309. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8310. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8311. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8312. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8313. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8314. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8315. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8316. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8317. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8318. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8319. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8320. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

130. PARQUEADERO M-97

8321. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8322. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8323. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8324. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8325. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8326. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8327. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8328. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8329. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8330. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8331. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8332. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8333. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8334. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8335. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8336. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8337. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8338. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8339. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8340. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8341. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8342. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8343. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8344. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8345. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8346. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8347. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8348. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8349. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8350. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8351. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8352. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8353. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8354. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8355. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8356. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8357. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8358. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8359. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8360. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8361. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8362. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8363. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8364. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8365. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8366. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8367. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8368. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8369. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8370. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8371. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8372. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8373. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8374. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8375. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8376. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8377. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8378. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8379. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8380. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8381. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8382. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8383. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8384. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

130. PARQUEADERO M-98

8385. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8386. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8387. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8388. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad

con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8389. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8390. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8391. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8392. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8393. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8394. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8395. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8396. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8397. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8398. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8399. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8400. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8401. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8402. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8403. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8404. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8405. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8406. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8407. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8408. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8409. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8410. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8411. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8412. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8413. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8414. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8415. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8416. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8417. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8418. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8419. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8420. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8421. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8422. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8423. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8424. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8425. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8426. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8427. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8428. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8429. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8430. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8431. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8432. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8433. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8434. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8435. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8436. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8437. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8438. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8439. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8440. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8441. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8442. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8443. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8444. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8445. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8446. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8447. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8448. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

132. PARQUEADERO M-99

8449. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8450. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8451. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8452. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8453. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8454. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8455. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8456. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8457. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8458. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8459. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8460. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8461. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8462. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8463. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8464. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8465. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8466. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8467. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8468. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8469. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8470. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8471. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8472. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8473. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8474. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8475. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8476. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8477. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8478. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8479. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8480. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8481. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8482. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8483. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8484. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8485. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8486. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8487. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8488. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8489. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8490. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8491. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8492. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8493. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8494. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8495. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8496. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8497. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8498. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8499. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8500. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8501. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8502. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8503. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8504. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8505. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8506. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8507. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8508. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8509. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8510. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8511. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8512. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

133. PARQUEADERO M-100

8513. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2017.

8513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8514. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2017.

8514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8515. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2017.

8515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8516. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2017.

8516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8517. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2017.

8517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8518. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2017.

8518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma

descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8519. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2017.

8519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8520. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2017.

8520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8521. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2017.

8521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre de 2017 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8522. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2018.

8522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8523. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2018.

8523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8524. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2018.

8524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8525. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2018.

8525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8526. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2018.

8526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8527. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2018.

8527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8528. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2018.

8528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8529. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2018.

8529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8530. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2018.

8530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8531. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2018.

8531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8532. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2018.

8532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8533. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2018.

8533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2018 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8534. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2019.

8534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8535. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2019.

8535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la

tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8536. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2019.

8536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8537. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2019.

8537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8538. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2019.

8538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8539. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2019.

8539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8540. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2019.

8540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8541. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2019.

8541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8542. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2019.

8542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8543. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2019.

8543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8544. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2019.

8544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8545. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2019.

8545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8546. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2020.

8546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8547. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2020.

8547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8548. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2020.

8548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8549. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2020.

8549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8550. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2020.

8550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8551. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2020.

8551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8552. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2020.

8552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8553. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2020.

8553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8554. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2020.

8554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8555. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2020.

8555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8556. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2020.

8556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8557. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2020.

8557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8558. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2021.

8558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8559. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2021.

8559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8560. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2021.

8560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8561. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2021.

8561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8562. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2021.

8562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8563. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2021.

8563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8564. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2021.

8564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8565. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de agosto del año de 2021.

8565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de agosto del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8566. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de septiembre del año de 2021.

8566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de septiembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8567. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de octubre del año de 2021.

8567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de octubre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8568. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de noviembre del año de 2021.

8568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de noviembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8569. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de diciembre del año de 2021.

8569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de diciembre del año de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de

conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8570. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de enero del año de 2022.

8570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de enero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8571. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de febrero del año de 2022.

8571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de febrero del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8572. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de marzo del año de 2022.

8572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de marzo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8573. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de abril del año de 2022.

8573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de abril del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8574. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de mayo del año de 2022.

8574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de mayo del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8575. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de junio del año de 2022.

8575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de junio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

8576. TRES MIL PESOS M/CTE ($3.000), valor de la cuota ordinaria de parqueadero correspondiente al mes de julio del año de 2022.

8576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 6 de julio del año de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado, sobre la suma descrita en el numeral 1°, a la tasa de 1 y ½ vez el IBC liquidados a la tasa máxima certificada por la superintendencia financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el art. 884 del código de comercio, modificado por el art. 111 de la ley 510 de 1999.

134. Por las cuotas de administración que en lo sucesivo se sigan causando a partir del día 6 de cada periodo y sus respectivos intereses moratorios hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Al presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía imprímasele el trámite indicado consagrado en el LIBRO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 422. Y SS DEL CGP, en primera instancia.

TERCERO: Ordenar al demandado que debe cumplir con la obligación de pagar a su acreedor las sumas antes descritas dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: Notificar al demandado el contenido del presente auto, en los términos a que se refieren los artículos 290 a 293 del C.G.P., y artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: Córrase traslado por el término de diez (10) días para presentar excepciones, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto.

SEXTO: En atención a lo dispuesto por el art. 630 del estatuto tributario, por secretaría ofíciese a la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN, dándole cuenta del título valor allegado aquí como base de ejecución, junto con los datos reseñados en la norma en mención.

SEPTIMO: Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERICK YOAM SALINAS HIGUERA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el ESTADO N° 05, fijado hoy diecisiete (17) de febrero de 2023 a las siete (7:00) de la mañana.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA